

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

SECCION DE PERSONAL.—Anuncia concurso para asistir al curso de reválida del título especialidad en Educación Física.—Concede pensión de condecoraciones de San Hermenegildo al personal que expresa.

SECCION DE AERONAUTICA.—Declara con derecho a die-

tas una comisión.—Determina las piezas en cuya fabricación o reparación no se empleará el silumin.

SECCION DE MAQUINAS.—Retiro de un segundo maquinista

SECCION DE SANIDAD.—Resuelve instancia del capitán médico don R. Lorenzo.—Queda en situación de disponible el personal que expresa.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL.—Concede prórroga de licencia a don E. de Sas.—Traslada de destino a un agente de Seguridad y Vigilancia en los puertos.—Referente a gratificaciones por horas extraordinarias.

Sección no oficial.

Sección oficial

ÓRDENES

SECCION DE PERSONAL

Academias y Escuelas.

Circular.—Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal y para dar cumplimiento al artículo 6.º del Reglamento de Educación Física, aprobado por Orden ministerial de 18 de Julio de 1933 (D. O. núm. 180), ha dispuesto se anuncie un concurso telegráfico entre el personal de la Armada especialista en Educación Física para revalidar su título, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El curso tendrá dos meses de duración, dando principio el día 15 del actual y terminando el 15 de abril.

2.ª A dicho curso deberán asistir, con carácter obligatorio, todos los especialistas en Educación Física que obtuvieron su título antes del año 1927. Aquellos que no lo solicitasen, automáticamente y en virtud de lo dispuesto en el citado Reglamento, perderán la especialidad, con todos sus deberes y derechos.

3.ª El personal que asista al curso lo hará en comisión del servicio, con derecho a las dietas reglamentarias,

percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio.

Madrid, 15 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores...

Orden de San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto se publique en Marina que por Orden del Ministerio de la Guerra, de 26 del corriente mes, se ha concedido al personal de la Armada que a continuación se relaciona las pensiones de condecoraciones de la Orden Militar de San Hermenegildo que se expresan, con la antigüedad que a cada uno se señala.

Madrid, 31 de enero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

Relación de referendia:

CUERPOS	EMPLEO	Situación	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD	Pensión anual. Pesetas	Fecha de cobro	Autoridades que han cursado las propuestas
General.....	Ex teniente de navío.....		D. José Perciro Montero.....	Cruz.....	1 junio 1932...	600	1 junio 1932,	
Intendencia.....	Teniente coronel..		D. Narciso Cayetano y Ojeda.....	Cruz.....	14 mayo 1930..	600	1 junio 1930.	

SECCION DE AERONÁUTICA

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección de Aeronáutica y lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención General de la Administración del Estado, y lo dispuesto en el vigente Reglamento aprobado por Decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), ha resuelto declarar con derecho a dietas reglamentarias la comisión del servicio que desempeñarán en el mes de junio próximo en el extranjero los alumnos de la Escuela Superior de Aerotecnia, comandante de Artillería de la Armada D. Luis Arias Martínez, teniente de navío D. Tomás Moyano Araiztegui y capitán de Ingenieros D. Alfredo Castro Girona, por una duración probable de cuarenta y tres días, debiendo afectar el importe de los citados emolumentos al concepto correspondiente, del capítulo 12, artículo 2.º, del próximo Presupuesto, y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el párrafo tercero de la página 839 (primera columna) del citado DIARIO OFICIAL, haya de practicar la oficina fiscal correspondiente.

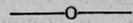
Madrid, 13 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señores General Jefe de la Sección de Intendencia, Interventor Central del Ministerio y Director de Aeronáutica.

Señores...



Ilmo. Sr.: Visto lo manifestado por el Ingeniero Inspector en "C. A. S. A." y la conformidad del Jefe de talleres sobre el mal resultado dado por el silumin en la construcción de elementos roscados o que funcionen con frotamiento y la propuesta de sustitución de las instalaciones de tuberías rígidas por otras flexibles, este Ministerio, de acuerdo con la Dirección de Aeronáutica Naval, ha dispuesto que en lo sucesivo en la fabricación y reparación de los aviones del servicio no se emplee el silumin en aquellas piezas como: grifos, racores, bombas de achicque, etc., y, en general, en los elementos roscados o que funcionen con frotamiento; asimismo se deberán sustituir las instalaciones de tuberías rígidas por otras flexibles.

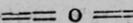
Madrid, 12 de febrero de 1934.

El Subsecretario,

Juan M-Delgado.

Señor Director de Aeronáutica Naval.

Señores...



SECCION DE MÁQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto conceder pase a la situación de retirado, con arreglo a las ventajitas que concede el artículo 3.º de la Ley de 5 de agosto de 1902 al segundo maquinista de la Armada D. Juan Tenreiro Rodríguez, quedando afecto a esta capital para el percibo de sus haberes de retiro, cuyo señalamiento se hará por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas causando baja en la Armada el 28 del actual.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 10 de febrero de 1934.

ROCHA.

Señores General Jefe de la Sección de Máquinas,

neral Jefe de la Jurisdicción Gubernativa de Marina en Madrid, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Señores...

SECCION DE SANIDAD

Cuerpo de Sanidad.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la instancia presentada por el Capitán Médico de la Armada D. Rafael Lorenzo Hernández, en súplica de que le sea concedido el pase a la situación de reemplazo por enfermedad, por continuar padeciendo la que motivó la concesión de cuatro meses de licencia por enfermo en virtud de Orden ministerial de 27 de septiembre de 1933 (D. O. núm. 229); este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha dispuesto que pase a la referida situación, con residencia en Cartagena, en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 4.º del vigente Reglamento de la situación de reemplazo de 14 de enero de 1919 (D. O. número 15), debiendo sufrir cada dos meses el reconocimiento facultativo que en dicho artículo se preceptúa, y percibiendo sus haberes por la Habilitación General de aquella Base naval principal.

Madrid, 13 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada; Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

Cuerpo de Auxiliares de Sanidad.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Sanidad, ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad de la Armada D. Demetrio Alvarez Navarro, y el auxiliar primero del mismo Cuerpo D. Manuel Gómez Roper, quedan en situación de disponible forzoso, apartado A), en Cádiz, debiendo percibir sus haberes por la Habilitación General de dicha Base naval principal.

Madrid, 13 de febrero de 1934.

El Subsecretario,
Juan M-Delgado.

Señores General Médico, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada; Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz y Ferrol, General Jefe de la Sección de Intendencia e Interventor Central del Ministerio.

SUBSECRETARIA DE LA MARINA CIVIL

Personal.

Ilmo. Sr.: Como resolución a instancia elevada por el interesado y visto el certificado médico justificativo y los

informes favorables de la Inspección General de Personal y la Secretaría General; este Ministerio ha resuelto conceder un mes de prórroga a la licencia que tiene concedida por enfermedad, en las condiciones fijadas en el artículo 33 del Reglamento para aplicación de la Ley de Bases de 1918, al Jefe de Negociado de 1.ª de la Sección Económico-administrativa de la Subsecretaría de la Marina Civil, D. Eduardo de Sas y Murias.

Madrid, 14 de febrero de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señores Subsecretario de la Marina Civil, Inspector General de Personal y Alistamiento y Secretario General. Señores...

Ilmo. Sr.: Como resultado de expediente gubernativo instruido al agente de segunda del Cuerpo Auxiliar de Seguridad y Vigilancia en los Puertos D. Diego Goma López por el que resulta incurso en responsabilidad por faltas graves cometidas en el desempeño del servicio y especificadas en el artículo 19 del Reglamento del Cuerpo; esta Subsecretaría, a propuesta de la Inspección General de Navegación, ha dispuesto aplicar al referido agente el artículo 23 del citado Reglamento, imponiéndole la sanción de traslado, en concepto de castigado, desde su actual destino en la Subdelegación Marítima de Algeciras a la Delegación Marítima de Vizcaya.

Madrid, 14 de febrero de 1934.

El Subsecretario de la Marina Civil,
J. Pich.

Señores Inspectores Generales de Navegación y de Personal y Alistamiento y Secretario General. Señores...

Ilmo. Sr.: Limitado el crédito que en el Presupuesto vigente figura para el pago de gratificaciones por trabajos en horas extraordinarias al personal de esa Subsecretaría, se impone la necesidad de hacer una distribución ajustada exclusivamente a las exigencias y conveniencias del servicio, ya que la gratificación mencionada no debe concederse en ningún caso más que a aquellos funcionarios que realicen efectivamente un trabajo que sea indispensable y que por su volumen no pueda efectuarse dentro de las horas reglamentarias de oficina. Por todo lo expuesto, este Ministerio ha resuelto que el crédito a que al principio se hace referencia se aplique en la siguiente forma: un funcionario en cada una de las veintitrés Delegaciones Marítimas; uno para cada una de las seis Subdelegaciones que se determinen, en consonancia con la cantidad de trabajo que hayan de efectuar; doce en la Secretaría General, y doce, diez, cuatro y tres en las Inspecciones Generales de Navegación, Personal y Alistamiento, Pesca y Buques y Construcción Naval, respectivamente.

Madrid, 14 de febrero de 1934.

El Ministro, P. D.,
J. Pich.

Señor Subsecretario de la Marina Civil.

Seccion no oficial

Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Auxiliares y Subalternos de la Armada.

Balance mensual de los fondos de esta Institución, que se formula en cumplimiento al artículo 9.º del Reglamento.

DEBE	En títulos	En metálico
<i>Existencias en 30 de noviembre de 1933:</i>		
En títulos (valor nominal)...	2.150.000,00	
En metálico en Caja y c/c.....		104.643,36
En depósito de las tres Juntas Locales para gastos de becas y segunda enseñanza.....		3.500,00
Importe cuotas de socios cobradas en liquidación de agosto último.....		9.259,00
Importe del 1,5 por 100 de fondos económicos y del material cobrado en la misma liquidación antes citadas.....		5.495,24
Importe cuotas de socios cobradas en liquidación de septiembre último.....		6.653,00
Importe del 1,5 por 100 de fondos económicos y de material cobrado en la misma liquidación antes citada.....		4.440,86
Importe de cuotas de socios cobrado en liquidación de octubre último.....		10.135,00
Importe del 1,5 por 100 de fondos económicos y de material cobrado en la misma carpeta antes citada.....		5.567,43
Importe de cuotas de socios cobrado en liquidación de noviembre último.....		8.818,00
Importe del 1,5 por 100 de fondos económicos y de material cobrado en la misma carpeta antes citada.....		4.372,42
Importe de cuotas de socios cobrado en carpeta de diciembre actual.....		10.421,00
Importe del 1,5 por 100 de fondos económicos y de material cobrado en la misma liquidación citada.....		7.654,01
Cobrado por un tercio de multas impuestas por la Delegación Marítima de La Coruña, según dispone la O. M. de 3 de diciembre de 1928 (D. O. núm. 279)...		614,65
Cobrado del fondo de Practicajes de la Subsecretaría de la Marina Civil por la subvenciones del cuarto trimestre de 1932 y todo el año actual a razón de 415,45 pts. el trimestre.....		2.077,25
Importe relación de cuotas de socios recaudadas en Tesorería Central durante el mes actual..		1.021,00
Idem íd. íd. de Cádiz, durante noviembre y diciembre actual.....		385,00
Importe del resto de la cuota de entrada del asociado fallecido, Auxiliar de máquinas D. Luis Villamil Fojo.....		530,00
Abonado por Tesorero Asociación benéfica para huérfanos de los Generales, Jefes y Oficiales de la Armada a cuenta de anticipo hecho por esta Institución a aquella en relación a la cuota de entrada del asociado D. Angel Pérez y Pérez, según acuerdo de ambas de 23 de febrero de 1932.		50,00
Por igual concepto de D. Gabriel Estrella Padilla.....		60,00
Por igual concepto de D. Francisco Molero Segovia.....		42,50
Reintegro total por igual concepto de D. José Riera Siboni.....		331,65
Totales.....	2.150.000,00	186.071,37

HABER

	En títulos	En metálico
Importe nómina de los huérfanos mes actual.....		16.093,25
Girado a la Junta Local de Ferrol, importe cuentas de becas y segunda enseñanza de noviembre y diciembre actual.....		1.225,20
Por igual concepto y meses a la Junta Local de Cádiz.....		868,30
Por igual concepto y meses a la Junta Local de Cartagena.....		868,20
Importe de cuenta de becas y segunda enseñanza de la Junta local de Madrid, del mes actual.		1.176,90
Girado a la Junta Local de Ferrol, resto cuenta de becas y segunda enseñanza de octubre último		115,40
Girado a la Junta Local de Cádiz, cuentas de becas y segunda enseñanza de 21 de noviembre último.....		395,85
Girado a la Junta Local de Cartagena resto cuentas becas y segunda enseñanza de septiembre y octubre último.....		97,75
Importe de los gastos de transferencias del Banco de España de estos tres últimos giros.....		1,50
Devuelto por girado de más en la partida de 530 pts. que figuran en este balance por resto cuota entrada del asociado fallecido Auxiliar de Máquinas D. Luis Villamil Fojo por tener abonada ya su cuota de socio del mes de septiembre último.....		8,00
Importe de gastos de correspondencia, móviles suplidos, transferencias, material de escritorio e impresos del mes actual.....		480,35
<i>Existencia en 31 de diciembre de 1933.</i>		
<i>Existencia.</i>		
<i>En Títulos (valor nominal):</i>		
Deuda perpetua l. 4 por 100.....	1.515.500	
Deuda Amortizable del 5 por 100.....	634.500	
	2.150.000,00	
<i>En Metálico:</i>		
En caja.....	68.936,36	
En la c/c del Banco de España.....	92.304,31	
	161.240,67	
En depósito en las tres Juntas Locales para gastos de becas segunda enseñanza.....		3.500,00
Totales.....	2.150.000,00	186.071,37
<i>Movimiento de socios</i>		
Existencia en 30 de noviembre 1933.....	2.665	
Altas.....	92	
Bajas.....	8	
Existencia en 31 de diciembre 1933.....	2.749	
<i>Resumen de huérfanos.</i>		
Huérfanos con pensión solamente...	302	
Idem con pensión y 2.ª enseñanza....	34	
Idem becarios.....	23	
Idém. Colegio del Carmen (p. grat.ª)	4	
Total....	363	
Madrid, 31 de diciembre de 1933.		
V.º B.º		
El Presidente,		El Secretario,
Jenaro Eduardo Verdia		Fernando Romero.
		El Tesorero,
		Pedro García de Leaniz
IMPRESA DEL MINISTERIO DE MARINA		